

**El Proyecto de Representación
Víctimas de Violencia
Doméstica (DVRP)**

**Servicios Legales de
Nueva Jersey**



**Servicios
Legales de
Nueva Jersey**

Para solicitar ayuda, presente su solicitud
en línea 24/7 en

**www.LSNJLAW
Hotline.org**

cuando lo desee
o llame al

**1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)**

de lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:30 p.m.

**Si no habla inglés, le
proporcionaremos un intérprete.**



SOBRE LSNJ

Servicios Legales de Nueva Jersey (LSNJ) coordina el sistema de Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, proporcionando asistencia legal gratuita en asuntos civiles a personas con ingresos limitados. Si tiene un problema legal y piensa que su nivel de ingresos puede hacer que reúna los requisitos para ser cliente de Servicios Legales, llame a la línea directa LSNJLAWSM marcando el 1-888-576-5529.

La línea directa LSNJLAWSM está en funcionamiento desde las 8:00 a.m. a las 5:30 p.m. de lunes a viernes y acepta solicitudes en línea 24/7.



**Legal Services
in New Jersey**

Since 1966



**EL PROYECTO DE
REPRESENTACIÓN PARA
CASOS DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA (DVRP)**

En defensa de las víctimas de abuso

¿QUÉ ES EL PROYECTO DE REPRESENTACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (DVRP)?

El DVRP, proporciona asesoramiento y representación jurídica a los habitantes de Nueva Jersey de bajos ingresos que son víctimas de abuso. La representación puede ofrecerse en casos del tribunal de familia cuando la víctima solicita una orden de restricción o una orden de protección.

¿QUÉ ES LA PVDA?

La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (PDVA, por sus siglas en inglés) le permite a una persona que ha sido víctima de abuso por parte de su cónyuge/ex cónyuge, un miembro del hogar (en la actualidad o en el pasado), una pareja con la que mantiene o mantuvo una relación de noviazgo, o el otro progenitor de su hijo, obtener una orden de restricción temporal ante el tribunal de familia, que posteriormente se puede convertir en una orden final. Esta ley le prohíbe al agresor tener cualquier tipo de contacto con la víctima o dirigirse a lugares específicos.

¿QUÉ ES LA VASPA?

La Ley Asistencia a Víctimas y Protección a Sobrevivientes (VASPA) le permite a una víctima de delitos específicos, que no tenga una de las relaciones contempladas por la PDVA mencionadas anteriormente, obtener una orden de protección temporal en el tribunal de familia, que posteriormente se puede convertir en una orden final.

DELITOS SEGÚN LA PDVA

La PDVA establece 19 delitos de violencia doméstica que pueden permitir a una víctima obtener una orden de restricción:

La agresión, el allanamiento con fines delictivos, el desacato de una orden de restricción por violencia doméstica, la coerción ilícita, los daños a la propiedad ajena, la retención ilícita, el contacto sexual ilícito, la entrada ilícita, el ciberacoso, la privación ilegal de la libertad, el acoso, el homicidio, el secuestro, la lascivia, el robo, la agresión sexual, el acecho, las amenazas terroristas, y cualquier otro delito que implique un riesgo de muerte o lesiones físicas graves.

Obtenga más información en <https://www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/familia-y-relaciones/violencia-domestica>

DELITOS SEGÚN LA VASPA

La VASPA establece los delitos que pueden permitir a una víctima obtener una orden de protección:

Penetración sexual, contacto sexual, lascivia, ciberacoso, acecho

Obtenga más información en <https://www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/familia-y-relaciones/violencia-domestica/relacionadas-violencia-domestica/pages/vaspa>

Las órdenes de protección y las órdenes de restricción tienen procedimientos y protecciones similares. Un abogado del Proyecto de Representación para Víctimas de Violencia Doméstica (DVRP) puede explicarle los derechos que tiene en virtud de ambas leyes.

OTROS RECURSOS ÚTILES

El sitio web de información legal de LSNJ, www.LSNJLAW.org, incluye artículos, vídeos, publicaciones, formularios judiciales, podcast y una amplia gama de recursos comunitarios para los habitantes de Nueva Jersey que tienen bajos ingresos.

